MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

MODIFICACION No. 001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS No. **068-5-200270-25(SFI 270)** CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y LA **ESE HOSPITAL ISABEL CELIS YAÑEZ**

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.929.595 de Bogotá, D.C, actuando en nombre de la NACIÓN - POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5, en su calidad de jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5 de la Policía Nacional, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"*, y orden del día 163 del 20 de julio de 2025, expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional y Dirección de Sanidad, respectivamente, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra parte, **LA ESE HOSPITAL ISABEL CELIS YAÑEZ.**, PERSONA JURÍDICA NACIONAL SECTOR PUBLICO, con identificación tributaria No. 900.045.710-1, teniendo como Representante Legal al doctor MARLON CLARO BAYONA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.091.594.911 expedida en La Playa Belén (Norte de Santander) y quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta de **MODIFICACIÓN No 001** al contrato interadministrativo de prestación de servicios médicos **No. 068-5-200270-25(SFI 270)** previa a las siguientes consideraciones:

1. Que los contratantes suscribieron el contrato interadministrativo de prestación de servicios médicos No. **068-5-200270-25(SFI 270)** el 14 de noviembre de 2025, el cual tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS, AMBULATORIA Y URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA Y TRANSPORTE DE PACIENTES EN VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA TAB DE BAJA COMPLEJIDAD (NIVEL I), SERVICIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA PLAYA BELEN Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. EL MUNICIPIO DE LA PLAYA BELEN SERÁ PUNTO DE GEOREFERENCIACIÓN DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD ALEDAÑAS Y /O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 REQUIERA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA REGIONALIZACIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD"., por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000,00) M/CTE** incluido IVA, distribuidos así:

Valor Vigencia 2025:
Servicios de Salud: **TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($ 300.000).**

Valor Vigencia 2026:
Servicios de Salud: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($ 2.400.000).**

y un plazo de ejecución hasta el **30/04/2026**, de acuerdo a las cláusulas CUARTA – VALOR y SEPTIMA -PLAZO DE EJECUCIÓN, respectivamente, de la minuta contractual.

2. Que el contrato interadministrativo de prestación de servicios médicos No. **068-5-200270-25(SFI 270)** inició su ejecución el pasado 01 de diciembre del 2025, con fundamento en la comunicación oficial GS-2025–21473-REGI5 suscrita por la jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud 5.

3. Que mediante comunicado oficial número GS-2026-062715-DENOR / RASES 5 de fecha 17/04/2026 la supervisora del contrato, TS-27 Técnico de servicios de la unidad prestadora de salud Norte de Santander, solicita prorrogar por tres (3) meses el contrato interadministrativo de prestación de servicios médicos No. **068-5-200270-25(SFI 270)**, *justificando:*

JUSTIFICACION:
La presente solicitud se genera teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la ejecución del contrato no podrá ser completamente ejecutado dentro del tiempo establecido inicialmente. Por esta razón se requiere una ampliación de tres (3) mese, con fecha de terminación 31/07/2026 con el fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos y evitar la reserva presupuestal. Con esta ampliación de tiempo al contrato, la unidad Prestadora de Salud tipo B de Norte de Santander permite cubrir y asegurar la continuidad de la prestación de los servicios de salud.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional tiene el deber de Legal y Constitucional de garantizar el derecho fundamental de la salud a los integrantes de la policía nacional y sus beneficiarios teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional, mediante **"Sentencia T-017/21 PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD** El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que **tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras**. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desaprueban las

limitaciones injustas, arbitrarias y desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios".

4. Que **LA ESE HOSPITAL ISABEL CELIS YAÑEZ**, mediante comunicado No. GECG71 de fecha 17/04/2026, acepta la Modificación al contrato interadministrativo de prestación de servicios médicos N.° **068-5-200270-25(SFI 270).**

5. Que la solicitud fue allegada a la oficina del grupo de contratos, con el respectivo autorizado por parte de la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 de fecha 21/04/2026, para iniciar el trámite.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente **MODIFICACIÓN No. 001** al contrato interadministrativo de prestación de servicios médicos No. **068-5-200270-25(SFI 270).**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Se modifica la **CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCION** contrato interadministrativo de prestación de servicios médicos No. **068-5-200270-25(SFI 270)** quedando de la siguiente manera: **PLAZO DE EJECUCION**: desde la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta el día **31/07/2026,** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. La vigencia del contrato es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más para su liquidación.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás Cláusulas del Contrato interadministrativo de prestación de servicios médicos No. **068-5-200270-25(SFI 270),** que no hayan sido objeto de Aclaración o Modificación en la presente acta de **MODIFICACIÓN 001** del Contrato interadministrativo, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente **MODIFICACION 001** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución se requiere, la presentación por parte del Contratista de la certificación de aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal, según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, a su vez Certificado Registro de Deudores Alimentarios morosos REDAM del representante legal.

Para constancia se firma en Floridablanca el 22 ABR 2026

Por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5,

Teniente coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 5

EL CONTRATISTA,

MARLON CLARO BAYONA
Representante Legal
ESE HOSPITAL ISABEL CELIS YAÑEZ
Nit. 900.045.710-1

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisado:
IJ. JOHN JAIRO ACOSTA CELY Analista de contratos	IJ. JOHN EDGARDO RACHON ROJAS Analista Grupo Contratos RASES No 5	SI FERNANDO ANDRES APARICIO DIAZ Jefe Grupo Contratos RASES No 5 (E)	IT. OSCAR ENRIQUE ESPINOSA BARRIOS Abogado	MY. LEONARDO VEGA CALA Jefe Área Logística y Financiera Rases N° 5